

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 0534 DE 2003 06 JUN 2003

( )

“Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta Ocamonte – San Gil (vía Puente Palenque) y Viceversa las empresas Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.” y Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda.. “Cotrasaravita LTDA.””

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO  
DE TRANSPORTE EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1.996, los Decretos 540 de 2.000 y 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Radicado N°03428 de abril 19 de 2002, el Representante Legal de la Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda.. “Cotrasaravita LTDA.”, solicitó la autorización para servir la siguiente ruta y horarios.

Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque): siete (7) horarios por sentido, así:

Saliendo de Ocamonte: 05:30, 06:30, 08:30, 10:30, 13:00, 16:00 y 17:15 horas

Saliendo de San Gil: 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00 y 18:15 horas

Características del servicio: frecuencia diaria, nivel de servicio básico, clase vehículo Grupo B.

- Que teniendo en cuenta que actualmente no existe ninguna empresa autorizada para prestar el servicio en origen – destino ni en tránsito, la Dirección Territorial ordenó la publicación de disponibilidad de siete (7) horarios por sentido en la ruta Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque), así:

Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque): siete (7) horarios por sentido, así:

Saliendo de Ocamonte: 05:30, 06:30, 08:30, 10:30, 13:00, 16:00 y 17:15 horas

Saliendo de San Gil: 07:00, 09:00, 11:00, 13:00, 15:00, 17:00 y 18:15 horas

Características del servicio: frecuencia diaria, nivel de servicio básico, clase vehículo Grupo B.

- Que la publicación de la ruta se ordenó mediante la Resolución 0026 de enero 10 de 2003 por parte del Ministerio de Transporte, publicación que se efectuó en los diarios Portafolio y La República, el día martes 21 de enero de 2003.

**RESOLUCION N° 0534 DE 2003 06 JUN 2003**  
( )

“Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta Ocamonte – San Gil (vía Puente Palenque) y Viceversa las empresas Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.” y Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. “Cotrasaravita LTDA.””

\*\*\*\*\*

- Que a la publicación precitada se presentaron las siguientes propuestas, estando dentro del límite de ley para hacerlo.

**Propuestas**

- Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. “Cotrasaravita LTDA.”; radicado N°01389 de febrero 4 de 2003 en la Dirección Territorial Santander.
- Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.”; radicado N°01397 de febrero 4 de 2003 en la Dirección Territorial Santander.

- Que con Estudio Técnico N°026 de junio 3 de 2003, el cual forma parte integral de este acto administrativo, la Oficina de Pasajeros de la Dirección Territorial Santander, analizó las propuestas presentadas a la publicación de disponibilidad de horarios en la ruta Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque), formulada por la empresa Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. COTRASARAVITA LTDA.

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES**

**A) SEGURIDAD DE LAS EMPRESAS PROPONENTES**

Empresa	Ficha Técnica	Capacitación a conductores	Control y asistencia en el recorrido	Calificación (puntos)
Cotrasangil Ltda.	15	15	0	30
Cotrasaravita Ltda.	15	15	0	30

**B) EDAD PROMEDIO DE LA CLASE VEHÍCULO LICITADO (20 puntos)**

Empresa	Edad (años)	Calificación (puntos)
Cotrasangil Ltda.	1	19
Cotrasaravita Ltda.	1	19

**C) SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS (15 puntos)**

Empresa	Superintendencia Puertos y Tporte.	Dirección Territorial	Alcaldía San Gil y Socorro	Calificación (puntos)
Cotrasangil Ltda.	No	No	No	15
Cotrasaravita Ltda.	No	No	No	15

**D) EXPERIENCIA (10 puntos)**

Empresa	0 a 2 años	2 a 4 años	4 a 6 años	6 a 8 años	> 8 años	Calificación (puntos)
Cotrasangil Ltda.					X	10
Cotrasaravita Ltda.					X	10

“Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta Ocamonte – San Gil (vía Puente Palenque) y Viceversa las empresas Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.” y Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. “Cotrasaravita LTDA.””

\*\*\*\*\*

E) CAPITAL PAGADO A PATROMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO  
(5 puntos)

Empresa	Capital Pagado a 31-12-2002	Patrimonio Líquido A 31-12-2002	Calificación (puntos)
Cotrasangil Ltda.	\$268.388.958=	\$600.737.628=	5
Cotrasaravita Ltda.	\$238.305.844=	\$603.190.801=	5

F) SOLICITUD INICIAL

A Cotrasaravita Ltda. por tratarse de la empresa solicitante, se le otorga el diez por ciento (10%) de los puntos obtenidos.

RESUMEN GENERAL DEL PUNTAJE EN LA RUTA

Empresa	Seguridad	Edad promedio	Sanciones	Experiencia	Capital	Solicitud Inicial	Total
Cotrasangil Ltda.	30	19	15	10	5	--	79
Cotrasaravita Ltda.	30	19	15	10	5	10% 7,9	86,9

ANÁLISIS PARA LA ADJUDICACIÓN

- a) Se consideran sólo las empresas que estén por encima de la media (m) aritmética.
- Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. 79 puntos
  - Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. 86,9 puntos
- b) Se considera la media aritmética

$$m = \frac{P.máx + 60}{2} \qquad m = \frac{86,9 + 60}{2} = 73,45$$

Están por encima de la media aritmética las empresas:

- Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda.
- Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda.

- c) Porcentaje de participación

$$E_i = P_i - 60$$

$$\text{Cotrasangil Ltda.: } 79 - 60 = 19$$

$$\text{Cotrasaravita Ltda.: } 86,9 - 60 = 26,9$$

$$\text{Sumatoria E} = 26,9 + 19 = 45,9$$

$$\% \text{ Cotrasangil Ltda.} = 19 / 45,9 = 0,41$$

$$\% \text{ Cotrasaravita Ltda.} = 26,9 / 45,9 = 0,59$$



RESOLUCION N° 05341 DE 2003 06 JUN 2003  
( )

“Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta Ocamonte – San Gil (vía Puente Palenque) y Viceversa las empresas Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.” y Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. “Cotrasaravita LTDA.””

\*\*\*\*\*

- d) El total de horarios a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido, así:

$$K_i = K \times \%$$

$K_i$  = número de horarios a la empresa

$K$  = número de horarios disponibles

% = porcentaje de participación a la empresa

$$\text{Cotrasangil Ltda.: } 14 \times 0,41 = 5,74 = 6$$

$$\text{Cotrasaravita Ltda.: } 14 \times 0,59 = 8,26 = 8$$

- Que de acuerdo con los anteriores resultados y teniendo en cuenta que se publicó la disponibilidad de siete (7) horarios por sentido en la ruta Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque), se deben adjudicar cuatro (4) horarios a la Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda., por obtener el mayor puntaje entre las empresas proponentes.

- Que para prestar el servicio en la ruta en análisis, en el Estudio Técnico 026 de 2003, recomiendo fijar la siguiente capacidad transportadora:

<b>Cotrasangil Ltda.</b>	Clase de vehículo	Mínima	Máxima
	Grupo B	1	1
<b>Cotrasaravita Ltda.</b>	Clase de vehículo	Mínima	Máxima
	Grupo B	1	1

- Que en mérito de lo expuesto, éste despacho

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: adjudicar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a las empresas Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.” y Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. “Cotrasaravita LTDA.”, para servir la ruta Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque), en los siguientes horarios:

### Saliendo de Ocamonte

Cotrasaravita Ltda.: 05:30, 08:30, 13:00 y 17:00 horas

Cotrasangil Ltda.: 06:30, 10:30 y 16:00 horas

### Saliendo de San Gil

Cotrasaravita Ltda.: 07:00, 11:00, 15:00 y 18:15 horas

Cotrasangil Ltda.: 09:00, 13:00 y 17:15 horas

( )

“Por medio de la cual se adjudica la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la ruta Ocamonte – San Gil (vía Puente Palenque) y Viceversa las empresas Cooperativa de Transportadores de San Gil Ltda. “Cotrasangil LTDA.” y Cooperativa de Transportadores del Saravita Ltda. “Cotrasaravita LTDA.””

\*\*\*\*\*

**Características del servicio**

Frecuencia: Diaria                      Clase de vehículo: Grupo B                      Nivel de servicio: Básico

ARTICULO SEGUNDO: fijar la siguiente capacidad transportadora a las empresas COTRASAVITA LTDA. y COTRASANGIL LTDA. para servir la ruta precitada, así:

Empresa	Clase de Vehículo	Capacidad Mínima	Capacidad Máxima
Cotrasaravita Ltda.	Grupo B	01	01
Cotrasangil Ltda.	Grupo B	01	01

PARÁGRAFO: Los adjudicatarios deberán entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica la ruta.


ARTICULO TERCERO: las empresas COTRASARAVITA LTDA. y COTRASANGIL LTDA., obtendrán el derecho a prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en la ruta Ocamonte – San Gil y Viceversa (vía Puente Palenque), objeto del presente proceso, por el término de cinco (5) años. Dentro del término autorizado el Ministerio de Transporte a través de la Dirección Territorial Santander evaluará la prestación del servicio de conformidad.

El término empezará a contarse a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

ARTICULO CUARTO: contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 06 JUN 2003

  
CARLOS JULIO CALA CALA  
Director Territorial Santander

Proyectó: José Manuel Zambrano García  
Técnico Administrativo

Elaboró : Sonia Inés Higuera A.  
06-06-2003